



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas  
Canarias)  
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

MNFM/mjgp

**DOÑA MARÍA NIEVES FUENTES MARANTE, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL  
PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Ordinaria** celebrada el día **ocho de junio de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO DE URGENCIA Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 32/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO, CUYAS ALTAS Y BAJAS NO AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.- QUE HACEN EL Nº 21/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 4 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº 32/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:***

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 32/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO –que hace el nº 21/2026 de esta modalidad– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2026**

#### **ANTECEDENTES**

*Vista la propuesta razonada del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, de 25 de mayo de 2026, suscrita por el Presidente de la*

Corporación como titular del área citada en ausencia por razón de fuerza mayor del miembro corporativo titular de la misma, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2026, que se financia mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura al gasto que se detalla en el presente expediente.

Visto el estado de ejecución de fecha 25 de mayo de 2026 de comprobación del cumplimiento de los límites objetivos de las transferencias de crédito del artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la transferencia de crédito suscrita por el presidente de esta Corporación insular, de fecha 25 de mayo de 2026, por la razón antedicha.

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2026/5016 de fecha 26 de mayo de 2026 del expediente nº 32/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 21/2026 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

Vistas las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por las bajas de crédito por los importes correspondientes (RC nº 12026000075862 y 120260000075863).

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 26 de mayo de 2026.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 26 de mayo de 2026.

Visto el informe del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 26 de mayo de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Credito</u>	<a href="#"><u>16342030615127742163</u></a>
<u>ESTADO EJEC PREVIO CUMPLIMIENTO LÍMITES TRANSF</u>	<a href="#"><u>16340741307550714622</u></a>
<u>MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO</u>	<a href="#"><u>16337725031774071642</u></a>
<u>PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO</u>	<a href="#"><u>16340740546025365153</u></a>
<u>Decreto de Presidente</u>	<a href="#"><u>16340574055155355177</u></a>

<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito</u>	<a href="#">16340665351653015563</a>
<u>Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno</u>	<a href="#">16340665433176513264</a>
<u>Informe Intervención Transferencia de crédito</u>	<a href="#">16340665352140140760</a>

## **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 32/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal** –que hace el nº 21/2026 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS DE CRÉDITO</b>
328/48903 (2026)	INVERSIONES MATADERO	15.000,00

**TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 15.000,00 €**

### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>BAJAS DE CRÉDITO</b>
410/20400 (2026)	RENTING SERVICIO DE AGRICULTURA	10.000,00
410/22706 (2026)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.000,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 15.000,00 €**

3.- El gasto que se proyecta en el presente expediente no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dicha finalidad en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Memoria justificativa de la transferencia de crédito entre aplicaciones del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria y el Matadero Insular, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 25 de mayo de 2026.

II. Propuesta de transferencia de crédito suscrita por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D.<sup>a</sup> Concepción Inés Pérez Riverol, por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Miembro Corporativo Titular de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 25 de mayo de 2026.

III. Decreto N.º 2026/5016, de fecha 26 de mayo de 2026, de incoación del expediente 32/2026/GE-MC de transferencia de crédito, que hace el n.º 21/2026 de esta modalidad, entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto en el Presupuesto para 2026 de este Cabildo Insular, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

IV. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 32/2026/GE-MC de transferencia de crédito, que hace el n.º 21/2026 de esta modalidad, entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto en el Presupuesto para 2026 de este Cabildo Insular, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 26 de mayo de 2026.

V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios que se tramita, de fecha 26 de mayo de 2026.

VI. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo de conformidad con la legislación aplicable, de fecha 26 de mayo de 2026”.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

1.- La aprobación del **expediente nº 32/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal** –que hace el nº 21/2026 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:**

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>ALTAS DE CRÉDITO</i>
328/48903 (2026)	INVERSIONES MATADERO	15.000,00

**TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 15.000,00 €**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:**

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>BAJAS DE CRÉDITO</i>
410/20400 (2026)	RENTING SERVICIO DE AGRICULTURA	10.000,00
410/22706 (2026)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.000,00

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 15.000,00 €**

3.- El gasto que se proyecta en el presente expediente no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dicha finalidad en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (19), la aprobación del **Expediente Nº 32/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE**